

MAT.: Aplica sanción pecuniaria a extranjero de Nacionalidad  
Estadounidense don **Spencer Karl WILHELM**.

CONCEPCIÓN, 31 MAR 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 094

**CONSIDERANDO:**

Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Concepción, comunica mediante Informe Policial N° 330 de 16 de Marzo de 2010, recepcionado en esta Intendencia Regional con fecha 19 de Marzo de 2010, que el extranjero de nacionalidad Estadounidense don **Spencer Karl WILHELM**, Pasaporte N° 443027133, domiciliado en Ejército N° 435, Edificio Don Gonzalo, departamento N° 505, Concepción, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 103° en relación con el artículo 149° del Reglamento de Extranjería, al no registrar su visa que le fuere otorgada, ante Policía de Investigaciones de Chile, dentro del plazo de 30 días, contados desde la vigencia de la respectiva visación.

**VISTOS:**

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

1.- Aplíquese una sanción pecuniaria de \$23.416.- (veintitrés mil cuatrocientos dieciséis pesos) al extranjero de nacionalidad Estadounidense don **Spencer Karl WILHELM**, Pasaporte N° 443027133, por incurrir en la infracción descrita el artículo 103° en relación con el artículo 149° del Reglamento de Extranjería, al no registrar la visa que le fuere otorgada, ante la Policía de Investigaciones de Chile, dentro del plazo de 30 días, contados desde la vigencia de la respectiva visación

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega de Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Se le otorga al extranjero antes individualizado un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA – INTENDENTA REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



  
XIMENA TORREJÓN CANTUARIA  
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones de Concepción
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico ✓
- Archivo de Of. de Partes